

En la Ciudad de México, el 1 de junio de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
1	Para poder tomar la decisión de acceder al cuarto de datos e inscribirse en la licitación se requiere saber si lo exigido en los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador deben ser cumplidos integralmente, esto es, que deberán ser operaciones en yacimientos de carbonato en los que 1. Se tengan sistemas de producción para explotar yacimientos ubicados a profundidades mayores que 3.000 mts. Y 2. Los mismos yacimientos de carbonatos cuenten con diseño y ejecución de procesos de recuperación secundaria o si se puede probar, individualmente que, en distintas operaciones: 1. Se tienen yacimientos de carbonatos (país 1). 2. Se tienen sistemas de producción para explotar yacimientos ubicados a profundidades mayores que 3.000 mts (país 2) y 3. Se cuenta con el diseño y ejecución de procesos de recuperación secundaria (país 3).	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación, Conformación de Licitantes, presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 5, Calendario, y lo indicado en el numeral 8.3 de las Bases, únicamente los Interesados que tengan una Clave AD de acuerdo a lo previsto en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación.
2	(i) Por favor confirmar qué se entiende por yacimientos de carbonatos bajo la legislación mexicana o definición en México. (ii) Es necesario que la experiencia en el diseño, y ejecución de procesos de recuperación secundaria y/o mejorada se demuestre en yacimientos de carbonatos? Puede demostrarse dicha experiencia en otros yacimientos? (iii) Teniendo en cuenta que en el área de Cárdenas Mora se han estado explotando yacimientos convencionales, cuál es la razón para que se requiera experiencia en yacimientos de carbonatos?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este Comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8, Sección III, de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación, Conformación de Licitantes, presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 5, Calendario, y lo indicado en el numeral 8.3 de las Bases, únicamente los Interesados que tengan una Clave AD de acuerdo a lo previsto en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación.
3	Se debe acompañar copia simple del Anexo "A" Suplemento de la Licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a la clave CCM. Cuál es el Anexo A? Por favor enviar documento.	El Anexo "A" de la Licencia de Uso es el denominado Suplemento que contiene la clave y monto de la información adquirida al CNIH. Conforme a las Bases, es requisito hacer el trámite de Licencia de Uso (que incluye el Anexo A) ante el CNIH para obtener los datos y los documentos correspondientes, mismos que le servirán para acreditar la etapa de Acceso a Cuarto de Datos.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio